

de nuevo.

C246
1987
JG

XIII. CREATIVIDAD INDIVIDUAL Y DERECHOS COTIDIANOS

Renovación Nacional estimula la libertad creadora de cada persona, como fundamento e impulso de su progreso espiritual y material. Por ello, valora especialmente el reconocimiento jurídico y la extensión práctica de aquellos derechos o libertades, predominantemente culturales y económico-sociales, que diariamente ejerce cada persona para decidir su destino personal y familiar.

Entre ellos destacan la libertad educacional, como proyección del derecho preferente de los padres para educar a sus hijos; la libertad de cultos religiosos; la libertad de creación cultural, intelectual y artística; ^(*) la libertad de trabajo; la libertad de sindicarse o afiliarse a cualquier actividad gremial, que incluye la de no hacerlo o la de formar otras agrupaciones sindicales o gremiales paralelas, sin que ello limite la libertad de trabajo; la libertad para escoger entre distintas prestaciones de salud públicas o privadas; la libertad de emprender y desarrollar actividades económicas independientes o empresariales, sujetas en su éxito o fracaso a reglas lo más objetivas posibles y no a la discrecionalidad funcionaria y, en fin, el sólido respeto constitucional y práctico al derecho de propiedad.

Los estatismos socializantes que cercenan tales derechos, atentan contra una sociedad integralmente libre y hacen que los derechos políticos puedan incluso devenir en una caricatura.

Los socialismos, cualquiera sea su signo, son rémoras anacrónicas. Develarlo será tarea constante de Renovación Nacional, para contribuir a su derrota definitiva.

(*) la libertad de expresión, incluido el acceso de los particulares a la propiedad y gestión de todos ~~los~~ los medios o formas masivas de comunicación social;